

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****LANGA DE DUERO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 5 de marzo de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2015, en la modalidad de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, financiado mediante nuevos o mayores ingresos y anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, que se hace público resumido:

## Presupuesto de gastos:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Previsión</i>	<i>MC</i>	<i>Definitivo</i>
920 13100	38.086,34	2.042,73	40.129,07
231 16000	40.387,54	709,98	41.097,52
150 21300	33.500,00	49.242,75	82.742,75
011 30101	7.521,37	-6.838,36	683,01
011 91302	19.214,44	124.894,02	144.108,46
TOTAL		170.051,12	

## Presupuesto de ingresos:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Previsión</i>	<i>MC</i>	<i>Definitivo</i>
46100	46.283,12	2.752,71	49.035,83
60100	0,00	167.298,41	167.298,41
TOTAL		170.051,12	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Langa de Duero, 10 de abril de 2015.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob.

1479

BOPSO-48-24042015